



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós
Rdo. N° 63130400300220180021200
Interlocutorio. 1576

Previo a fijar fecha para remate del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 282-16135, y la propiedad en cabeza de los señores EDUCARDO ANTONIO AGUDELO CASTAÑO, LUZ MARINA AGUDELO CASTAÑO, OBDULIO AGUDELO CASTAÑO, MARIA ZULMA AGUDELO CASTAÑO, GLORIA ZULEMA AGUDELO CASTAÑO y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARIA ESUEL AGUDELO CASTAÑO, dentro de este proceso DIVISORIO -VENTA DE LA COSA COMUN, adelantado por los señores EDUCARDO ANTONIO Y LUZ MARINA AGUDELO CASTAÑO, se dispone requerir al ALCALDE MUNICIPAL de esta localidad, a fin de que remita el despacho comisorio No. 037 diligenciado, teniendo en cuenta que la parte demandante allego la diligencia de secuestro del bien inmueble en mención, la cual fue practicada el día 24 de mayo de 2022 y una vez revisado el correo electrónico de este despacho judicial no se encontró la devolución del despacho comisorio No. 037 el cual fue remitido el día 14 de octubre de 2021.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 143
DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA